

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Sábado 3 de Diciembre de 1955

Núm. 270

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

*dictando normas complementarias
sobre el recurso especial nivelador
de presupuestos*

Con el fin de atemperar las disposiciones legales y recomendaciones cursadas hasta la fecha a las exigencias de la realidad, el Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones complementarias:

PRIMERA.—En el examen de los expedientes incoados sobre solicitud del recurso nivelador regulado en los artículos 573 al 577 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, la Diputación Provincial y el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, tendrán muy en cuenta que en el estudio ponderado de los factores referidos en el artículo 574 deberán eliminarse para el cómputo todos los gastos que por su naturaleza caigan fuera de la gestión ordinaria, tales como los de primer establecimiento, los que se refieren a obligaciones limitadas al actual ejercicio económico o a atenciones de carácter voluntario que no vulneren derechos preestablecidos en favor de tercero, en virtud de disposiciones o resoluciones ejecutivas, o que no sean absolutamente necesarios por no causar perturbación alguna a las necesidades municipales.

SEGUNDA.—Hasta el día 15 del mes actual, se admitirán las expresadas solicitudes, rechazándose de plano las que se reciban una vez transcurrida esa fecha, cualquiera que sea la causa que se alegue.

TERCERA.—A la relación circuns-

tanciada a que se refiere la recomendación Novena de la Circular de esta Jefatura Superior de 24 de Septiembre último, se adjuntarán los expedientes completos en los que el Gobernador Civil hubiera acordado la concesión del recurso nivelador, que serán devueltos una vez tomada nota de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento por parte de todos los Ayuntamientos de esta provincia.
León, 2 de Diciembre de 1955.

5046

El Gobernador Civil.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Negociado de Patente Nacional

Confecionados los padrones de la capital, para la exacción de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de las clases A y D (Usos y Consumos), y B y C (Contribución Industrial), para el próximo ejercicio de 1956, se advierte que dichos documentos se hallan al público en el correspondiente Negociado de esta Administración de Rentas Públicas, donde se atenderán las reclamaciones que los interesados puedan presentar a la vista de los mismos, durante el plazo de quince días.

León, 30 de Noviembre de 1955.—
El Administrador de Rentas Públicas, Viriato Sanclemente.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 5056

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados se hace saber, que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en los Ayuntamientos de Barrios de Luna y

Pedrosa del Rey, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dichos términos municipales.

El citado plazo dará comienzo a contar de la fecha siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de Noviembre de 1955.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 5020

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de ocho días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público el padrón de la contribución que grava la riqueza rústica de las fincas de los Ayuntamientos de Chozas de Abajo y Vega de Infanzones.

León, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 5020

Para conocimiento de los propietarios interesados se hace saber que durante un plazo de ocho días, a contar desde la publicación en este BOLETIN OFICIAL, se hallan expuestos al público los padrones que gravan la riqueza rústica de los términos municipales de San Esteban de Nogales, Villamartín de Don Sancho y Pobladura de Pelayo García.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en él encuentren al determinar la contribución y el cuarte de las cuotas.

León, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 5024

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

La cobranza de la Contribución Territorial Rústica, del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, se realizará, en período voluntario, los días 15 al 18, ambos inclusive, del actual mes de Diciembre.

Los contribuyentes que durante dicho plazo no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlos efectivos, sin recargo alguno, del 19 al 28 de dicho mes, en las oficinas de la Recaudación en Astorga.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

León, a 1 de Diciembre de 1955.—
El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 5057

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en Independencia, 1, León, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica trifásica a 6 KV. desde La Magdalena a Selgas de Ordás y subestación de transformación de 6.000/220/127 voltios, para las obras de la presa de derivación de Selgas, con 200 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A. la instalación de la línea trifásica y la subestación de transformación solicitadas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 6.000 voltios, por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la

seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 16 de Noviembre de 1955.—
El Ingeniero Jefe accidental, Luis Tapia Nogués.
4888 Núm. 1355 — 239,25 ptas.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS
de Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE CONCURSO - SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y cuatro (54) viviendas y urbanización en Astorga (León), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de Julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto Ley de 29 de Mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Cañas y del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones novecientos veintiocho mil novecientos noventa y cinco (2.928.995) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro (48.934) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y siete mil ochocientos sesenta y nueve (97.869) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

II.—Plazos del concurso subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de León, sita en República Argentina, 23, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Ho-

gar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de Mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado adm-

nistrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concurrentes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 11 de Noviembre de 1955. El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4900 Núm. 1363.—701,25 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

OBRA: Pantano de Barrios de Luna. TERMINO MUNICIPAL: Láncara de Luna.

DISTRITO DE LAGÜELLES.

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Láncara de Luna.—Distrito de Lagüelles, motivado por el Pantano de Barrios de Luna, se ha fijado la fecha del día 14 de Diciembre de 1955 y hora de las diez, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Láncara de Luna, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incompetencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Director Accidental, (ilegible). 5063

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Olmedo

En el Juzgado de Instrucción de la Villa de Olmedo (Valladolid) y su partido y a virtud de orden Superior, dimanante del sumario núm. 20 de 1951, por el delito de imprudencia, contra el procesado Salvador Vidal Rodríguez y en la pieza de responsabilidad civil, se ha acordado por providencia de fecha de hoy, sacar a la venta y pública subasta por primera vez y por término de ocho días, los bienes embargados en dicha pieza para responder de las responsabilidades exigidas y costas por la vía de apremio, que son las siguientes.

Un camión marca «Lancia» de 18 h. p. de gas soil dedicado a transportes, en estado viejo, calzado de seis ruedas, cuatro en el eje de atrás y dos en el delantero, matrícula VI 2.111.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintidós del próximo mes de Diciembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cincuenta mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente.

2.ª Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicha cantidad.

3.ª Que las personas a quien interese tomar parte en la subasta, podrán examinar el vehículo que se encuentra en poder del vecino de Ponferrada, D. Manuel Garnelo Fernández, adscrito al dueño de las Minas Sorpresa-Minas Torenó del Sil.

Dado en Olmedo a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—(ilegible).—El Secretario, José Morán.

5022 Núm. 1361—140,25 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que por providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia dictada en los autos de juicio civil de cognición seguido en este Juzgado a nombre de la Sociedad Mercantil «Sevilla y Compañía, S. L.», contra D. Manuel Benavides Aparicio, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta en término de veinte días y tipo de tasación, el inmueble que a continuación se describe, embargado como de la propiedad del demandado:

La octava parte proindiviso de un solar sito en La Bañeza, calle de La Laguna, que linda frente todo él, en línea de unos veinte metros, con calle de su situación; a la derecha entrando, que es el Norte, con casa de Vicente Fernández Morán; a la izquierda, con calleja; y al fondo, con huerta de herederos de Andrés Alvarez. Su superficie total es de unos trescientos metros cuadrados y pertenece la mitad a la madre del demandado y la otra mitad a sus cuatro hijos.

La octava parte de este inmueble afectado por el embargo ha sido valorada pericialmente en tres mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día treinta y uno de Diciembre próximo a las doce horas, en acto doble y simultáneo en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en la del Comarcial de La Bañeza, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado

o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que no se han presentado los títulos de propiedad del inmueble objeto de licitación ni han sido previamente suplidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ponferrada, 26 de Noviembre de 1955.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.

4999 Núm. 1354.—156,75 ptas.

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Magistrado Juez de Instrucción Decano de esta ciudad, en sumario que instruye con el número 128 de 1955 por robo, por medio de la presente, se cita a Eugenio López Quintana, de unos 18 años de edad, domiciliado últimamente en calle de Las Ventas de esta capital, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible). 4758

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 812/55, hoy en ejecución de sentencia número 38/55, instados por D. Narciso Fernández Ceinos contra D. José García Pedreño, sobre salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

Una máquina de coser de las llamadas de pie, marca «Sigma», número 53.075, valorada en mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de cien pesetas importe del diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

5061 Núm. 1366.—99,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo

En virtud de las facultades conferidas a esta Presidencia en Junta General de la Comunidad, se convoca por el presente edicto a todos los electores de esta Comunidad para que procedan a la designación del Vocal del Sindicato y respectivo Suplente que cada pueblo han de elegir para integrar el Sindicato de Riegos.

Para esto, los Presidentes de los pueblos, convocarán a la mayor brevedad a los partícipes de los mismos para que el domingo, once de Diciembre del año actual, en el sitio y hora de costumbre procedan a tal elección.

Se recuerda a todos que las condiciones para ser elegido Vocal son las establecidas en el artículo 63 de las Ordenanzas.

Presidirá la elección el Presidente de la Junta General, quien dará cuenta a esta Presidencia del resultado de la misma.

Santa María del Páramo, 29 de Noviembre de 1955.—El Presidente de la Comunidad, Santiago Santos Tagarro.

5045 Núm. 1353.—85,25 ptas.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento Orgánico de los Colegios Oficiales de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca a todos los señores Secretarios, Interventores y Depositarios de las Entidades Locales de esta Provincia, para que concurran el día 17 del próximo mes de Diciembre, a las diez y siete treinta horas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en la Facultad de Veterinaria de esta Capital, como acto final de un Cursillo de perfeccionamiento profesional, con arreglo al siguiente Orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de Secretaría e Intervención.
- 3.º Cuentas.
- 4.º Sugerencias, proposiciones, ruegos y preguntas de los señores Asambleístas que se hayan presentado en la Secretaría del Colegio con cinco días de antelación a la fecha de la Asamblea.

León, 25 de Noviembre de 1955.—El Presidente, José Marcos.

5018 Núm. 1364.—88,00 ptas.